



3.0. 1. 258
Notificado por Res. 60/89

C.P.

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de julio de 1989.-

VISTO la Resolución N° A.112-C.D./89, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar simplificando el funcionamiento administrativo que el Organismo requiere de la industria vitivinícola.

Que la experiencia aconseja la supresión del libro registro, que por este acto se deja sin efecto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Déjase sin efecto el requisito establecido en el párrafo 3° del Punto 9 del Capítulo III del Anexo II de la Resolución N° C.118/88, referido al libro donde se registran los fraccionamientos diarios totales por cada tipo de envase.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.50



[Signature]
JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
ING. AGT. EDUARDO A. MARTÍN
PRESIDENTE

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN JOSÉ AZCONA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMÓN ARTURO DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO